

Número #293  
No.

1025  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Sea mediante la cual se designa con el nombre de "Profesor Luis Oscar Uribe Albert" la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la ciudad de San Cristóbal.

11-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE".

Núm:

7446

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -  
mediante la cual se designa con el nombre de "PROFESOR LUIS  
OSCAR URIBE ALBERT", la escuela Primaria e Intermedia de -  
Pueblo Nuevo, de la Ciudad de San Cristóbal, ha sido promulgada  
en fecha 11 de marzo del presente año y registrada con el No.293.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT  
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE".

Núm:

7446

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -  
mediante la cual se designa con el nombre de "PROFESOR LUIS  
OSCAR URIBE ALBERT", la escuela Primeria e Intermedia de -  
Pueblo Nuevo, de la Ciudad de San Cristóbal, ha sido promulgada  
en fecha 11 de marzo del presente año y registrada con el No. 293.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT  
jm/ec.

00506

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de noviembre de 1975.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "PROFESOR LUIS OSCAR URIBE ALBERT", la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la ciudad de San Cristobal.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el Senador de la Provincia San Cristobal, Dr. Adriano A. Uribe Silva,

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de marzo de 1976 .-

000069

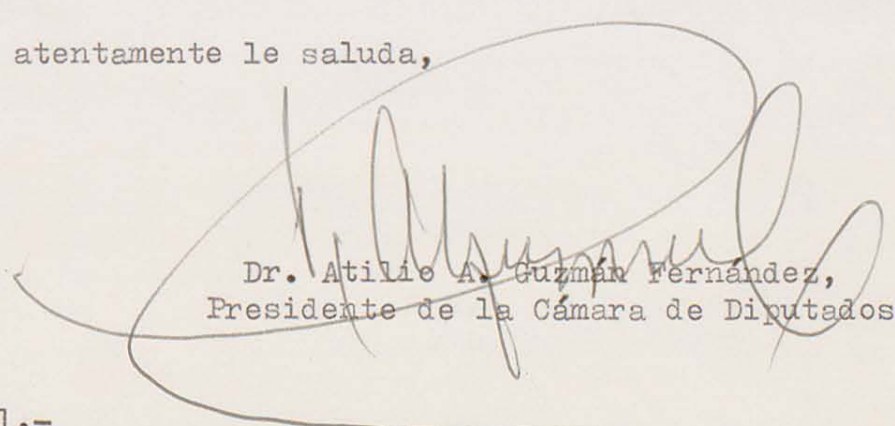
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00506 de fecha 25 de noviembre de 1975, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "PROFESOR LUIS OSCAR URIBE ALBERT", la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la ciudad de San Cristobal.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y - remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Prof. Luís Oscar Uribe Albert, dedicó gran parte de su vida al ejercicio del magisterio, contribuyendo brillantemente a la formación moral e intelectual de varias generaciones san Cristobalences;

CONSIDERANDO: Que es deber de toda comunidad enaltecer y mantener vivo el recuerdo de sus mejores hijos, que por sus méritos se han hecho acreedores a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: que el Prof. Luís Oscar Uribe Albert, fallecido el 10 de enero de 1961, fué un estandarte del honor y decoro nacional que servirá de ejemplo a las generaciones venideras;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones opliticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1ro.- Se designa con el nombre de "PROF. LUIS OSCAR URIBE ALBERT, la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la ciudad de San Cristobal.

ARTICULO 2do.- La Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco días del mes de noviembre

rh.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

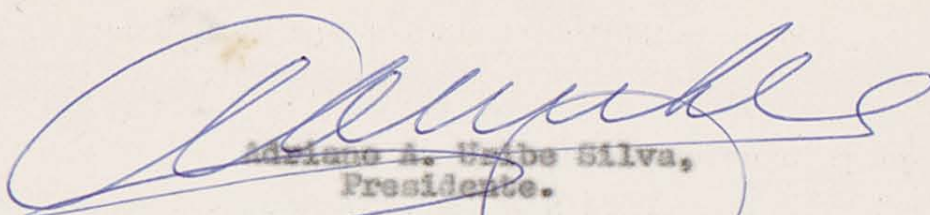


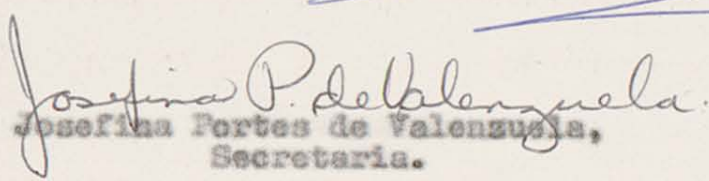
1a LEGISLATURA Ord. DE 1975  
 REGISTRADA AL No. 285  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos rotados por el Senado  
 y consta de 10  
 hojas escritas en márgenes a razón de dos  
 espacios .....  
 Santo Domingo, 19 de Julio 1975  
 Jefe de las Oficinas del Senado

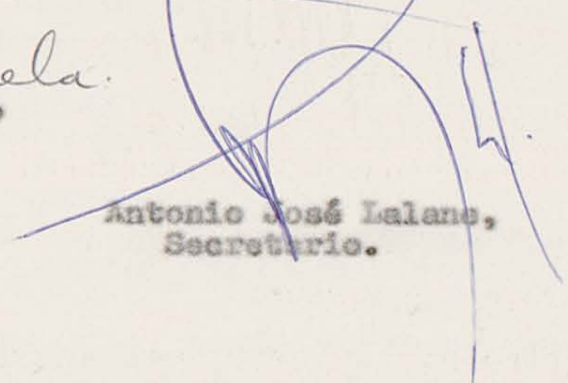
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se asigna el nombre de Prof. Luis Oscar Uribe Albert, a la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la Ciudad de San Cristobal. PAG. 2

del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. Delblanquela,  
Secretaria.

  
Antonio José Lalano,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

*[Faint, illegible handwriting]*

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ORD. DE 19 25  
REGISTRADA AL No. 285  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos  
hojas escritas en manojitas a razón de dos  
españos por hoja.

Santo Domingo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1925  
Jefe de las Oficinas del Senado



Aprobado en 1ra Sesión día 13-11-75  
Aprobado en 2da Sesión día 25-11-75



CONSIDERANDO: que el prof. Luís Oscar Uribe Albert, dedico gran parte de su vida al ejercicio de magisterio, contribuyendo brillantemente a la formación moral e intelectual de varias generaciones sancristobalences;

CONSIDERANDO: que es deber de toda comunidad enaltecer y mantener vivo el recuerdo de sus mejores hijos, que por sus méritos se han hecho acreedores a que su nombre se perpetúe en la piedra y en el bronce;

CONSIDERANDO: que el Prof. Luís Oscar Uribe Albert, fallecido el 10 de enero de 1961, fué un estandarte del honor y decoro nacional que servirá de ejemplo a las generaciones venideras;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de septiembree de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

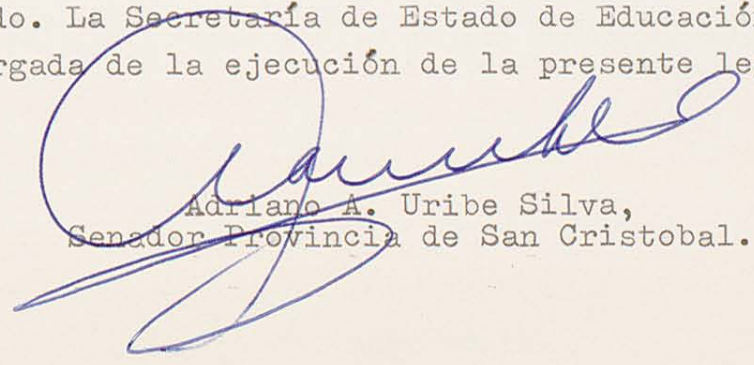
Archivo

EL CONGRESO NACIONAL EN  
NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1ro.- Se designa con el nombre de "PROF. LUIS OSCAR URIBE ALBERT, la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo de la ciudad de San Cristobal.

ARTICULO 2do. La Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos queda encargada de la ejecución de la presente ley.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Senador Provincia de San Cristobal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de noviembre de 1975.-

rh.

aprobado en la Sesión del 11-11-75  
13

CONSIDERANDO: que el Prof. Luís Oscar Uribe Albert, dedicó gran parte de su vida al ejercicio del magisterio, contribuyendo brillantemente a la formación moral e intelectual de varias generaciones san Cristobalenses;

CONSIDERANDO: que es deber de toda comunidad enaltecer y mantener vivo el recuerdo de sus mejores hijos, que por sus méritos se han hecho acreedores a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: que el Prof. Luís Oscar Uribe Albert, fallecido el 10 de enero de 1961, fué un estandarte del honor y decoro nacional que servirá de ejemplo a las generaciones venideras;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, de fecha 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

EL CONGRESO NACIONAL EN  
NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de "PROF. LUIS OSCAR URIBE ALBERT, la escuela Primaria Urbana e Intermedia de Pueblo Nuevo, de la ciudad de San Cristobal.

Art. 2do. La Sec. de E. de C. Que. B. y C. quedará encargada de la ejecución de la presente ley.  
DADA etc.

Adriano A. Uribe Silva  
Senador Provincia de -  
San Cristobal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
13 de noviembre de 1975.-

República Dominicana  
ESCUELA PRIMARIA URB. E INTERMEDIA " PUEBLO NUEVO "  
San Cristóbal, Rep. Dom.

Al : Dr. Adriano Uribe Silva  
Honorable Presidente del Senado de la Rep.  
Santo Domingo, D.N.-

Asunto : Biografía del Extinto Prof. Luis O. Uribe Albert.

El prof. Luis Oscar Uribe Albert fue uno de esos le-  
gionarios de la Educación Dominicana que años atrás supo ser ejem-  
plo de sobriedad profesoral a la vez que supo mantener el standar  
te del honor y del decoro nacional, cumpliendo con el cívico deber  
de enseñar el pan de la educación a varias generaciones, pues abra-  
zó el noble y engrandecedor ideal de darlo todo a cambio de nada.

De hablar fino y pulcro vestir, el prof. Luis Oscar  
Uribe Albert fue un hombre sencillamente limpio de conciencia, alma  
y corazón, habiendo dejado tras de si un camino limpio y recta-  
mente trazado en su trayectoria pública. Tanto así; que hoy se le  
recuerda en su comunidad y mas allá de ella, como un egregio hom-  
bre de bien.

Luis Oscar Uribe Albert, nació en la ciudad de San  
Cristóbal el 16 de junio de 1898, era hijo del laborioso señor Mar-  
cos Uribe Bensañ y de Doña Virginia Albert.

Sisito, como le llamaban cariñosamente sus familia-  
res y amigos, fue un constante opositor de los vicios y la corrup-  
ción.

Mientras estudiaba en la Escuela pública de esta -  
ciudad, dicen que solía desempeñarse como prof. en la misma, donde  
llegó a ser director.

No estuvo lejano para él, el dia en que por su apro-  
vechamiento, sus meritos e inteligencia le colocaran como Inspee-  
tor de Educación, tanto en esta ciudad como en la localidad de Ba-  
yaguana de esta misma provincia, cargos estos que desempeñó con ta-  
lento y sagacidad.

Años después pasa a desempeñar el cargo de oficial  
del Estado civil en esta su ciudad natal, pasando luego a Tesorero  
municipal, después ocupó el cargo de colector de Rentas Internas y  
más tarde el de Interventor de Aduanas en Sto. Dogo., además de -  
otras posiciones públicas en Azua y Monte Cristi.

Cuando la muerte le sorprendió el 10 de enero de  
1961, se desempeñaba como Encargado de la Oficina de los Desocupa-  
dos.

(Cont.)

- 2 -

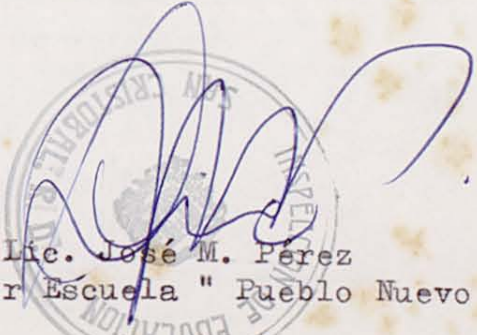
Sr. Presidente, al hacerle esta exposición biográfica del extinto y reputado prof. Luis Oscar Uribe Albert; lo hago con el interés de que ud. se digne someterla como proyecto a la consideración de sus colegas del senado, a fin de que este mentor de la educación sacrintobalense sea reconocido para siempre, designando con su nombre a la Escuela Prim. Urb. e Intermedia " Pueblo Nuevo", para honra y gloria de la eficiente labor que en vida realizó en beneficio de esta distinguida sociedad.

De ser acogido este proyecto, la escuela se llamaría entonces: Escuela Primaria Urbana e Intermedia "Prof. Luis Oscar Uribe Albert. ".

Le agradecería que esta aprobación fuera lo más pronto posible en razón que urge la necesidad de que todos los certificados y otros documentos que expida esta escuela, estén marcado con el sello gomígrafo de la misma, en cumplimiento del artículo - No. 13 de la ordenanza número 8 expedida por el Consejo Nacional de Educación el presente año de 1975 y que se refiere a la reforma de educación primaria que con tanto ardor esta poniendo en marcha el superior gobierno.

Sr. Presidente del Senado, no puedo en esta ocasión dejar pasar por alto la situación desastrosa por que atraviesa la Escuela "Pueblo Nuevo" y le agradecería cualquier gestión que ud. pueda emprender, en pro de que este año escolar no sea totalmente perdido, como el pasado año en que unos 830 niños fueron tirados a la calle a causa de la reparación que a paso de tortuga se esta llevando a cabo.

No sin antes expresarle mi anticipada gratitud le saluda atentamente.

  
Lic. José M. Pérez  
Director Escuela " Pueblo Nuevo "